



unidad didáctica 15

Cofradías de pescadores

Familias profesionales más habituales

Con carácter especializado, las familias profesionales de Actividades marítimo – pesqueras, e Industrias alimentarias; Mantenimiento y servicios a la producción y los estudios universitarios de Biología, Ciencias del Mar, etc.

Con carácter transversal: Administración.



1. LAS COFRADÍAS DE PESCADORES

La Ley 5/2017, de 10 de febrero, de la Generalitat, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Comunitat Valenciana, establece las siguientes figuras asociativas en el sector pesquero: Cofradías de pescadores, organizaciones de productores, y otras entidades representativas de los colectivos del sector.

Las Cofradías de pescadores nacieron como fórmula asociativa de pescadores, para atender las necesidades de subsistencia de sus miembros, vinculándose desde el principio a la pesca de bajura y artesanal. Son entidades de economía social, al igual que las cooperativas.

Las cofradías de pescadores de la Comunitat Valenciana son corporaciones de derecho público, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, integradas voluntaria y libremente por profesionales de la pesca, armadores y trabajadores de su respectivo ámbito territorial.

FUNCIONES DE LAS COFRADÍAS DE PESCADORES

La función propia de las cofradías de pescadores es la de actuar como *órganos de consulta y colaboración con la administración en la promoción y ordenación del sector pesquero*, en la defensa de sus intereses y en la conservación de los recursos pesqueros. Las cofradías *pueden también realizar actividades económicas* relacionadas con la comercialización de los productos de la pesca y del marisqueo, con la acuicultura y con la prestación de servicios, incluidos los asistenciales, a sus asociados.

Las cofradías podrán ordenar la actividad profesional pesquera de sus miembros en su ámbito territorial estableciendo normas de obligado cumplimiento para los mismos, siempre que estas no sean contrarias al ordenamiento jurídico vigente.

CREACIÓN DE UNA COFRADÍA DE PESCADORES

La creación de una cofradía de pescadores deberá necesariamente promoverse por *un 40 por 100 del censo de profesionales del ámbito territorial de que se trate*, y debe ser ratificada por la Conselleria competente en materia de pesca marítima y acuicultura.

No podrá coincidir más de una cofradía sobre un mismo ámbito territorial. En el caso de que la creación de una nueva cofradía afecte al ámbito de otras existentes, la Conselleria competente en materia de pesca marítima y acuicultura resolverá sobre dicha creación.

MIEMBROS DE LAS COFRADÍAS DE PESCADORES

Pueden ser miembros los armadores de buques de pesca y los trabajadores del sector extractivo (patrones de pesca y marineros), correspondiendo el mayor número a la marinería, dado que por buque habrá un armador y un sólo patrón, mientras que los marineros serán varios, dependiendo su número de las características del buque.

Un armador es una persona encargada de equipar, avituallar, aprovisionar, dotar de tripulación y mantener en estado de navegabilidad una embarcación, tanto si es suya o bajo su responsabilidad, con objeto de asumir su gestión náutica y operación.

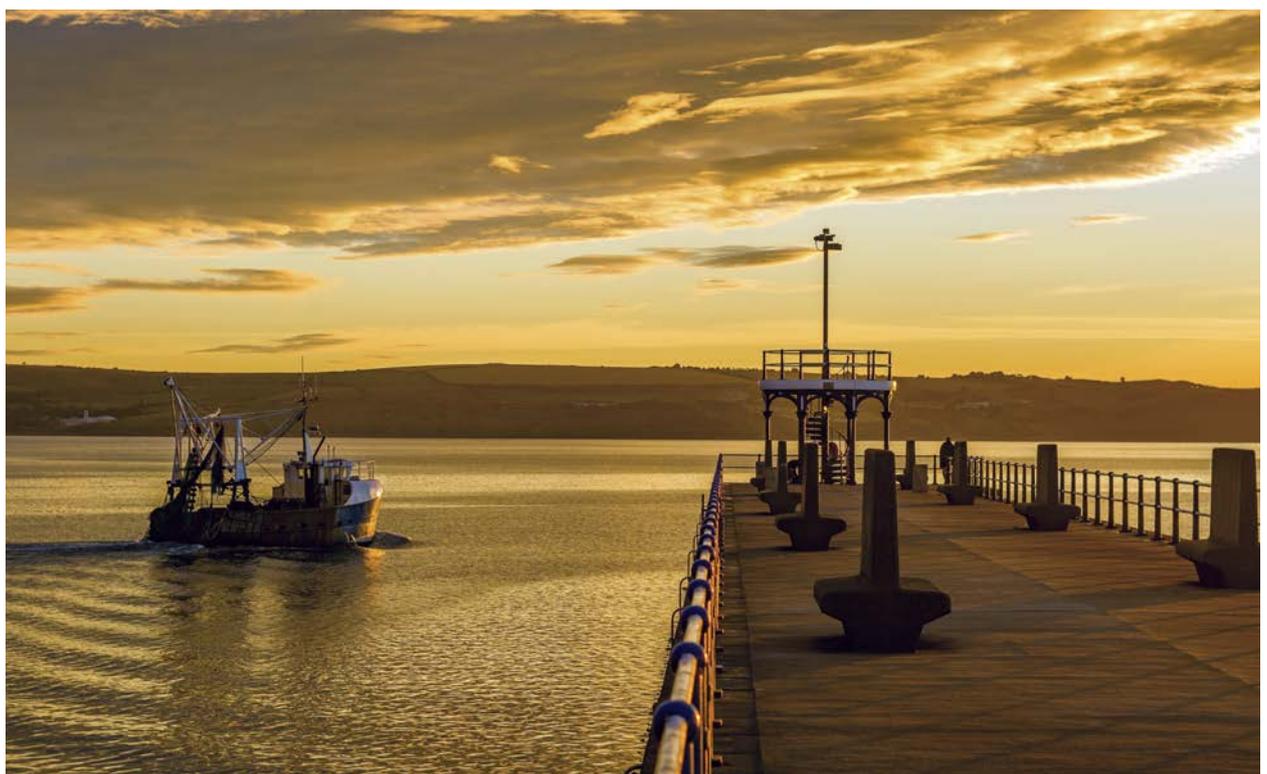
Asimismo, es habitual que las cofradías cuenten con su propia plantilla de profesionales que asumen su administración.

ÓRGANOS DE LAS COFRADÍAS DE PESCADORES

Los órganos representativos de las Cofradías de Pescadores son la Junta General (órgano supremo de gobierno y de expresión de la voluntad corporativa de la Cofradías), el Cabildo (elegido por la Junta General, que ejercerá la función de gestión y administración ordinarias de la misma) y el Patrón Mayor (elegido por la Junta General, de entre sus miembros y que ejercerá la función de dirección de la Cofradía de Pescadores). Todos los cargos serán elegidos entre los miembros de la Cofradía de Pescadores mediante sufragio libre, igual y secreto. En los órganos colegiados deberá haber paridad en la representación de trabajadores y armadores.

En la Comunidad Valenciana hay 13 cofradías de pescadores en Alicante, 5 en Castellón, y 3 en Valencia, un total de 21, integradas en las Federaciones de cofradías de Alicante, Castellón y Valencia respectivamente.

Su actividad económica es importante, en la medida en que las ventas de pescado y de marisco en las lonjas gestionadas por las cofradías de la Comunitat Valenciana ascendieron a 93 millones de euros en 2017.



2. OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS DEL SECTOR PESQUERO

2.1. LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES PESQUEROS

Las organizaciones de productores pesqueros son entidades reconocidas oficialmente, constituidas a iniciativa de los productores *con el fin de garantizar el ejercicio racional de la pesca y la mejora de las condiciones de venta* de su producción.

Objetivos de las organizaciones de productores de productos de la pesca y de la acuicultura

- a) Mejorar las condiciones de introducción en el mercado de los productos de la pesca y la acuicultura de sus miembros.
- b) Aumentar la rentabilidad económica.
- c) Estabilizar los mercados.
- d) Contribuir al abastecimiento de alimentos, promover elevadas normas de calidad y seguridad alimentarias y contribuir al empleo en las zonas costeras y rurales.
- e) Reducir el impacto medioambiental de la pesca, incluyendo medidas para mejorar la selectividad de los artes de pesca.

Actualmente hay en la *Unión Europea más de 200 organizaciones de productores reconocidas en el sector de la pesca y la acuicultura*. En la Comunidad Valenciana contamos con la Organización de productores pesqueros de la Marina Alta, en Denia.

2.2. COOPERATIVAS DEL MAR

La Ley 27/1999 de cooperativas regula esta clase de cooperativas. Las define como aquellas que *asocian a* pescadores, armadores de embarcaciones, cofradías, organizaciones de productores pesqueros, titulares de viveros de algas, de cetáceas, mariscadores y familias marisqueras, concesionarios de explotaciones de pesca y de acuicultura y, en general, a *personas físicas o jurídicas titulares de explota-*





ciones dedicadas a actividades pesqueras o de industrias marítimo-pesqueras y derivadas, en sus diferentes modalidades del mar, rías y lagunas marinas, y a profesionales por cuenta propia de dichas actividades, y tienen por objeto la prestación de suministros y servicios y la realización de operaciones, encaminadas al mejoramiento económico y técnico de las actividades profesionales o de las explotaciones de sus socios.

Para el cumplimiento de su objeto, las cooperativas del mar *podrán desarrollar*, entre otras, las siguientes *actividades*:

- a) Adquirir, elaborar, producir, fabricar, reparar, mantener y desguazar instrumentos, útiles de pesca, maquinaria, instalaciones, sean o no frigoríficas, embarcaciones de pesca, animales, embriones y ejemplares para la reproducción, pasto y cualesquiera otros productos, materiales y elementos necesarios o convenientes para la cooperativa y para las actividades profesionales o de las explotaciones de los socios.
- b) Conservar, tipificar, transformar, distribuir y comercializar, incluso hasta el consumidor, los productos procedentes de la cooperativa y de la actividad profesional o de las explotaciones de los socios.
- c) En general, cualesquiera otras actividades que sean necesarias o convenientes o que faciliten el mejoramiento económico, técnico, laboral o ecológico de la actividad profesional o de las explotaciones de los socios.

En los aspectos relativos a su gestión, funcionan como una cooperativa (gestión democrática, puertas abiertas, distribución de los resultados en función de la actividad cooperativizada, etc.), siéndole de aplicación los que establece la propia ley de cooperativas.

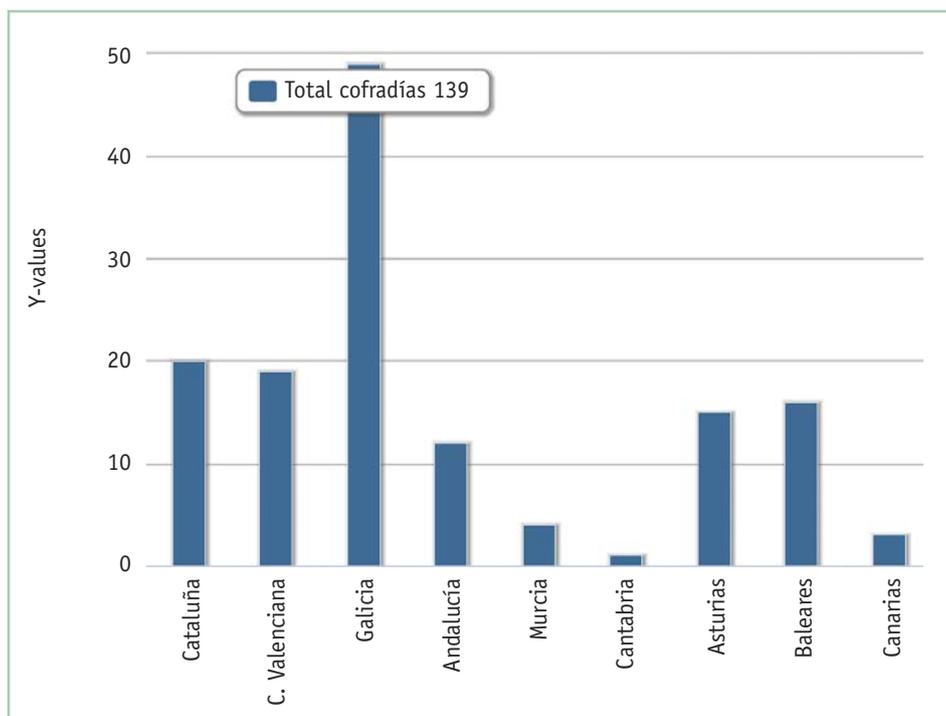
La Ley Valenciana de cooperativas no contempla las cooperativas del mar (lo que no implica que no se puedan crear bajo el amparo de la Ley estatal), pero regula las Cooperativas de servicios empresariales y profesionales, e indica que según la actividad que desarrollen éstas podrán ser, entre otras, cooperativas de servicios del mar, del comercio o de detallistas, por lo que cabe su constitución bajo su amparo.

3. LA IMPORTANCIA ECONÓMICA DE LAS COFRADÍAS DE PESCADORES

El pescado recién capturado se debe comercializar en los puertos por la entidad responsable de su fiscalización, en este caso, la Cofradía de Pescadores correspondiente. Esto se hace en las lonjas. Según CEPES, en España había en 2017 un total de 139 cofradías, que gestionaban 133 lonjas (Figura 1).

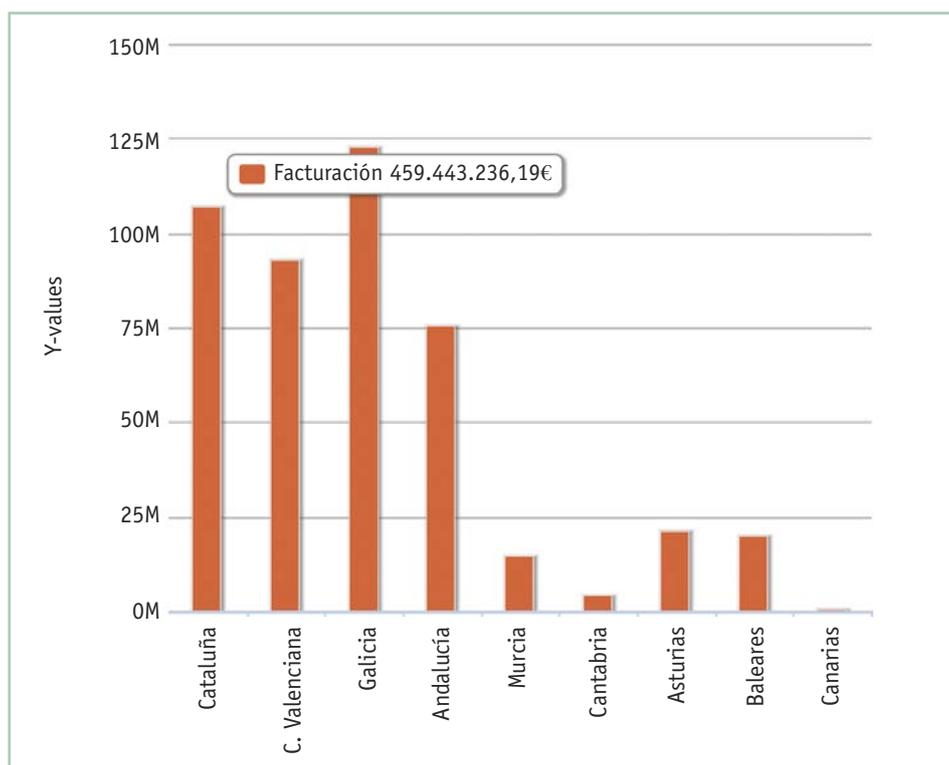
En las lonjas se efectúan ventas a pescaderías, mayoristas y restaurantes convenientemente autorizados. Éstas se suelen efectuar por medio de la “subasta a la baja” (consiste en fijar un precio de salida e ir bajando hasta que algún comprador compra), y aunque hoy en día se realiza de forma informática, persiste la subasta cantada u oral. En España, el conjunto de Cofradías de Pescadores tuvo en 2017 una facturación de 459 millones de euros, correspondiendo a las de la Comunidad Valenciana una cifra de 93 millones de euros.

FIGURA 1.
NÚMERO DE COFRADÍAS Y TRABAJADORES POR COMUNIDAD AUTÓNOMA. AÑO 2017



Fuente: CEPES. <http://www.cepes.es/social/estadisticas&t=cofradias>

FIGURA 2.
FACTURACIÓN DE LAS COFRADÍAS EN ESPAÑA Y POR COMUNIDAD AUTÓNOMA. AÑO 2017



Fuente: Estadísticas CEPES.

Nota: Los datos de ventas son de las 132 lonjas gestionadas por las cofradías.

3.1. COFRADÍAS DE PESCADORES EN LA COMUNIDAD VALENCIANA

En la Comunidad Valenciana, existen 21 Cofradías de Pescadores: 13 en Alicante, 5 en Castellón, y 3 en Valencia (Tabla 1),

En su conjunto, excluyendo las 3 cofradías de Valencia, poseen una flota de 270 unidades la de Alicante (176 barcos de arrastre, 91 de trasmallo, 1 de cerco y 2 de palangre) y 236 Castellón (89 barcos de arrastre, 88 de trasmallo, 56 de cerco y 3 de palangre).

TABLA 1.
COFRADÍAS DE PESCADORES EN LA COMUNIDAD VALENCIANA

Provincias y Cofradías	Embarcaciones	Tripulantes	Valor desembarcado (millones de euros)
PROV. ALICANTE	259	1031	51,2
Alicante	4	10	ND
Altea	19	100	7,7
Benidorm	2	5	ND
Calpe	20	75	3,7
Campello	9	28	0,1
Denia	28	84	4,8
Guardamar	8	17	0,1
Jávea	18	90	5,4
Moraira	3	6	0,1
Santa Pola	92	358	16,4
Tabarca	6	13	ND
Torrevieja	11	61	5,9
Villajoyosa	39	175	7,0
PROV. CASTELLÓN	177	737	30,6
Benicarló	26	89	3,7
Burriana	32	138	6,1
Castellón	45	272	12,0
Peñíscola	42	112	4,8
Vinaroz	32	126	4,0
PROV. VALENCIA	122	314	10,9
Cullera	49	43	3,9
Gandía	47	102	3,9
Sagunto	11	139	1,2
Valencia	15	30	1,9

Fuente: CES, Memoria 2016.



4. SITUACIÓN Y PERSPECTIVAS DEL SECTOR PESQUERO Y LAS COFRADÍAS DE PESCADORES EN LA COMUNIDAD VALENCIANA

Según la Memoria del CES de 2016, la flota pesquera valenciana en ese año estaba integrada por 558 barcos y empleaba a más de 2.082 tripulantes, de los cuales:

- La provincia de Alicante tiene 259 barcos y 1.031 tripulantes.
- La provincia de Castellón cuenta con 177 barcos y 737 tripulantes.
- La provincia de Valencia dispone de 122 embarcaciones y 314 tripulantes.

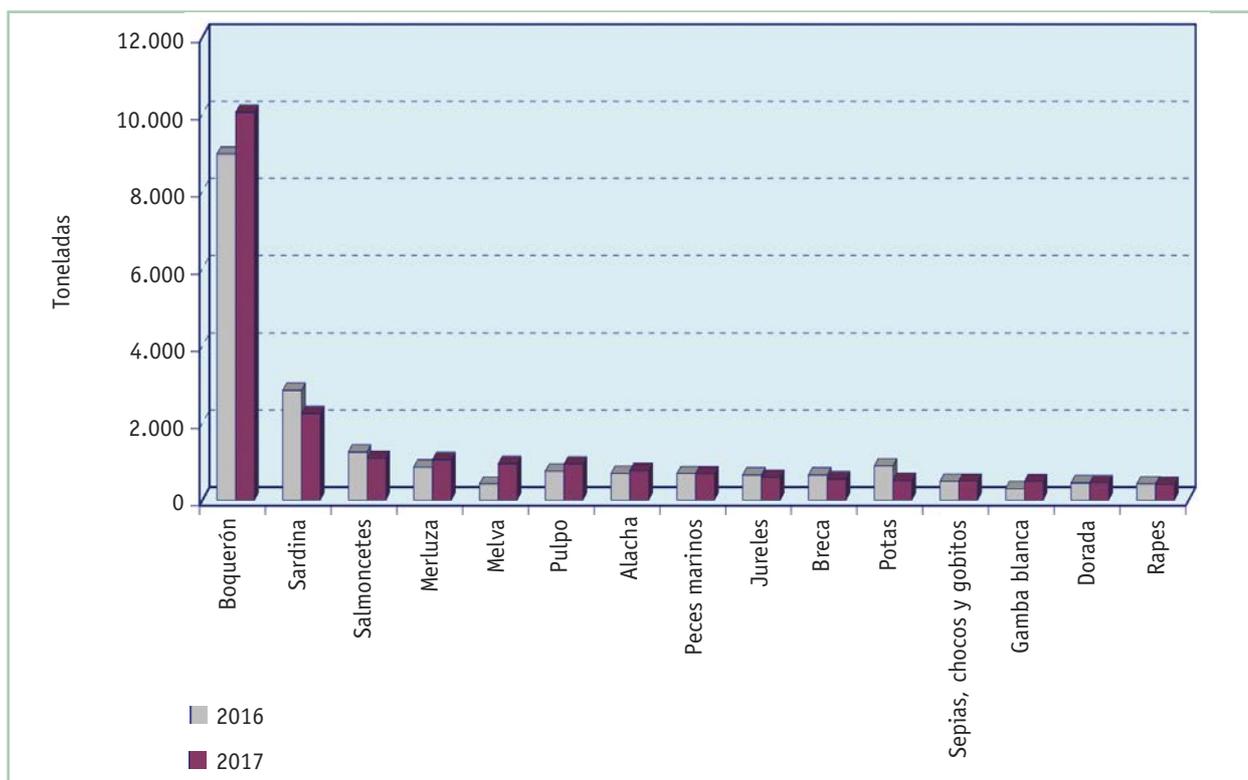
En 2015, por volumen de capturas, la principal especie capturada fue el boquerón (6.311,4 toneladas), seguida por la sardina (1.837,3 toneladas), la alacha (1.147,3 toneladas), los salmonetes (1.077,6 toneladas), el pulpo (913,4 toneladas) y la merluza (873,2 toneladas). Estas seis especies representaron el 54,9% del volumen total desembarcado (figura 3).

Si se tiene en cuenta la importancia económica de las capturas, el orden citado varía notablemente debido a las mayores cotizaciones que en el mercado tienen algunas especies. Así pues, en el 2015, el boquerón fue la primera especie en cuanto a importancia económica, alcanzando un valor de 10,2 millones de euros. La merluza y la gamba roja del Mediterráneo ocuparon la segunda y tercera posición, con unas ventas valoradas en 6,6 y 6,4 millones de euros, respectivamente. La cuarta posición la ocuparon los salmonetes con 6,1 millones de euros, seguidos por el pulpo y la cigala (4,6 y 4,4 millones de euros, respectivamente).

En cuanto a la procedencia de las capturas por provincias, Alicante es la que concentra el 45,0% del volumen de capturas y el 52,3% del valor de la pesca desembarcada en la Comunidad en 2015, seguida de Castellón, donde se desembarcó el 43,2% de capturas (el 34,6% del valor), y Valencia con un 11,7% del total de capturas (13,1% del valor).

De hecho, tan solo del 2005 al 2015, el sector pesquero de la Comunidad Valenciana redujo en un 20,2% el valor de las capturas. La memoria del Consell Econòmic i Social (CES) relativa a 2015 atribuye esta reducción a la concatenación de diversos factores:

FIGURA 3.
PESCA DESEMBARCADA EN LOS PUERTOS VALENCIANOS POR ESPECIES (2016 Y 2017)



Fuente. Informe del sector agrario 2015. Generalitat Valenciana.

- La política pesquera impuesta desde Bruselas de adaptación de la capacidad a los recursos sostenibles, reduciendo el número de embarcaciones que se dedican a ejercer la pesca marítima y la reducción del tamaño de los buques, factor que está influyendo en el volumen de capturas.
- La escasez de precipitaciones en el mediterráneo (la lluvia aporta nutrientes al mar) y el escaso viento de Levante (falta de movimiento del fondo marino) está influyendo en la escasa reproducción de las especies, siendo necesario la realización de paros biológicos temporales para preservar las mismas.
- La fuerte contaminación que sufren nuestras aguas como consecuencia del vertido de plásticos, lejías y otros productos tanto en el mar como en los ríos de nuestra Comunidad, habiéndose reclamado a la administración en numerosas ocasiones un mayor control en los vertidos con el fin de evitar esta situación.
- Las capturas incontroladas procedentes de la pesca recreativa están provocando, asimismo, un grave perjuicio a este subsector.
- El excesivo número de licencias y la falta de un control exhaustivo en el número de capturas por licencia están ocasionando un exceso de pesca, que merma aún más el sobreesfuerzo pesquero al que viene sometido la pesca tradicional.
- El cada vez menor volumen de pescados de alto valor comercial, como la sardina, el boquerón y el rape, que son el alimento básico de especies predadores protegidas, como el atún rojo y en menor medida el delfín.

En la actualidad, hay preocupación en este subsector ante la posibilidad de que se reduzcan los días de faena, disminuyendo de cinco a cuatro los días permitidos en invierno y manteniendo cinco días para la temporada de verano. De igual modo, preocupa el paquete de medidas técnicas para la recuperación de recursos pesqueros que la Comisión Europea pueda aplicar a la flota del mar mediterráneo. Todos estos factores, ahondan la grave situación en que se encuentra este subsector de fuerte arraigo en nuestra Comunidad”.

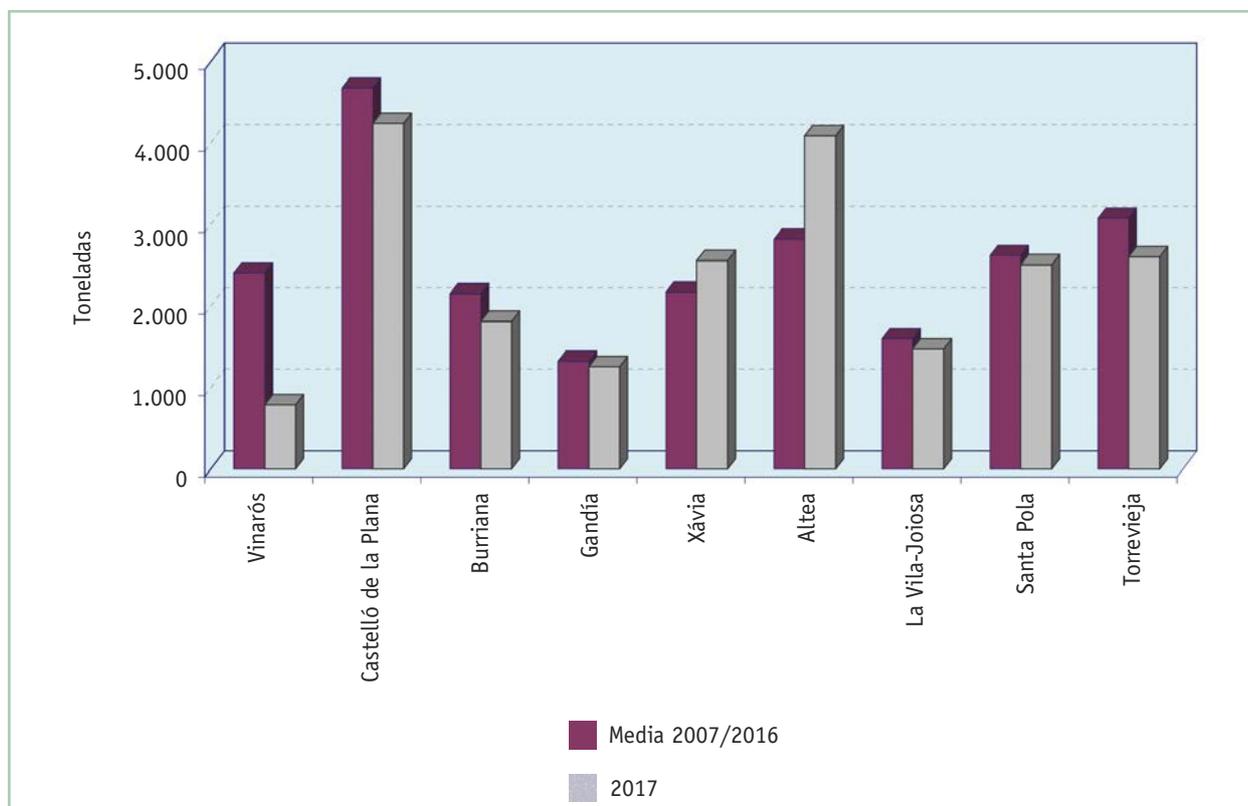
Sin embargo, cabe destacar que este descenso en pesca marítima sucede de forma paralela al auge de la acuicultura (tanto en volumen de producción como de instalaciones autorizadas), que supuso un volumen de negocio superior a los 68 millones de euros en 2016, constituyendo un complemento adicional a la pesca extractiva tradicional.

De hecho, según la memoria del CES 2016, el número de granjas marinas autorizadas en la Comunidad Valenciana para el año 2015 ha sido de 27. La mayor parte de ellas se encuentran en la provincia de Alicante, con 16 granjas marinas. La provincia de Castellón cuenta con 4 granjas y Valencia dispone de 7 instalaciones.

A estos datos ha de añadirse que la Comunidad Valenciana cuenta con 22 bateas mejilloneras, de las cuales 3 se encuentran ubicadas en el puerto de Sagunto y las restantes en el puerto de Valencia. También se cuenta con una batea de ostras ubicada en el puerto de Valencia.

Según el informe del sector agrario valenciano 2017, las empresas del sector de la acuicultura en la Comunidad Valenciana, produjeron durante el año 2017 un total de 14.940 toneladas de diferentes especies de pescado y moluscos, que alcanzaron un valor en primera venta de 68,5 millones de euros.

FIGURA 4.
EVOLUCIÓN DE LAS CAPTURAS PESQUERAS DESEMBARCADAS EN LOS PRINCIPALES PUERTOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (PERIODO 2007 - 2017)



Fuente. Informe del sector agrario 2015. Generalitat Valenciana.

5. NORMATIVA APLICABLE Y APOYOS A SU CREACIÓN

La normativa que se aplica a las cofradías de pescadores de la Comunidad Valenciana es la Ley 5/2017, de 10 de febrero, de la Generalitat, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Comunitat Valenciana. En cuanto a las ayudas de que se pueden beneficiar las mismas, aquí se acompaña un resumen de las principales, y aunque algunas están ya cerradas, aunque cada año suelen abrirse líneas nuevas similares:

A NIVEL COMUNIDAD VALENCIANA

ORDEN 10/2017, de 14 de marzo, de 2017, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se aprueban las bases reguladoras de las **ayudas para fomentar una pesca y una acuicultura sostenible en la Comunitat Valenciana**.

http://www.dogv.gva.es/portal/ficha_disposicion_pc.jsp?sig=003039/2017&L=1

ORDEN 20/2017, de 21 de julio, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para **proyectos desarrollados dentro de las estrategias de desarrollo local** participativo aprobadas a los grupos de acción local de pesca en la Comunitat Valenciana.

http://www.dogv.gva.es/datos/2017/08/04/pdf/2017_7163.pdf

Resolución de 5 de agosto de 2016, de la Consellera de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, que convoca ayudas para 2016 a armadores y pescadores con puerto base en la Comunitat Valenciana, por **paralización temporal de actividad pesquera**.

http://www.dogv.gva.es/portal/ficha_disposicion_pc.jsp?sig=006127/2016&L=1

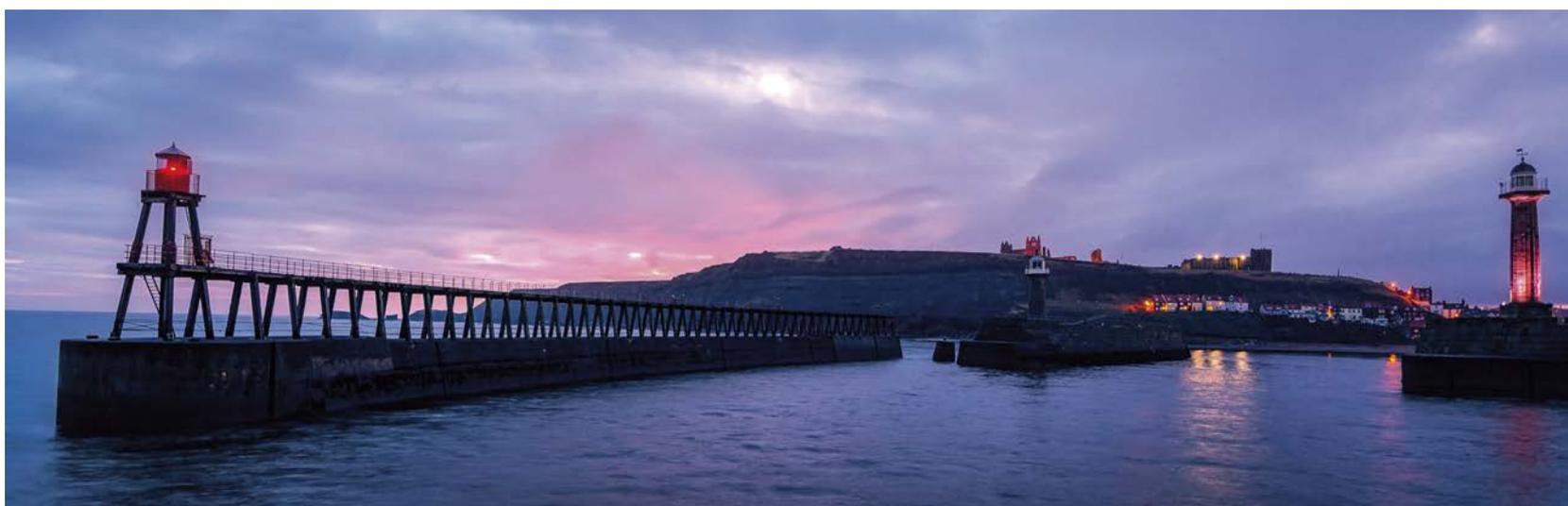
RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2017, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se convocan, para el año 2017, las ayudas para **fomentar la comercialización y la transformación de una pesca** y una acuicultura sostenible en la Comunitat Valenciana.

http://www.dogv.gva.es/portal/ficha_disposicion_pc.jsp?sig=005751/2017&L=1

Ayudas para proyectos desarrollados dentro de las estrategias de **desarrollo local participativo aprobadas a los grupos de acción local de pesca** en la Comunitat Valenciana.

http://www.dogv.gva.es/datos/2017/08/04/pdf/2017_7163.pdf

ORDEN 20/2017, de 21 de julio, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para proyectos desarrollados dentro de las estrategias de desarrollo local participativo aprobadas a los grupos de acción local de pesca en la Comunitat Valenciana.



A NIVEL NACIONAL (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación)

Orden de 28 de julio de 2017 por la que se convocan **ayudas a propietarios y pescadores de buques pesqueros españoles afectados por la paralización** definitiva de su actividad pesquera cofinanciadas por el fondo europeo marítimo y de pesca.

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-B-2017-47967>

Orden de 28 de julio de 2016, por la que se convocan subvenciones para el **desarrollo de nuevos mercados y campañas de promoción de los productos de la pesca** y de la acuicultura.

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-B-2016-37713

Orden por la que se convocan **becas de formación técnica y práctica en materia de ordenación pesquera** y de asesoramiento jurídico, régimen sancionador y desarrollo normativo.

<http://www.mapama.gob.es/app/ayudas/fichero.aspx?id=16172>

Orden de 5 de junio de 2017 por la que se establece la convocatoria para la concesión de **ayudas compensatorias a determinada flota pesquera que faena en aguas adyacentes al Peñón de Gibraltar**.

<http://www.mapama.gob.es/app/ayudas/fichero.aspx?id=16135>

REAL DECRETO 849/2017, de 22 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de **subvenciones al fomento del asociacionismo, a entidades asociativas representativas del sector pesquero**.

<http://www.mapama.gob.es/app/ayudas/fichero.aspx?id=16263>



REFERENCIAS ÚTILES

REFERENCIAS LEGALES

- LEY 5/2017, de 10 de febrero, de la Generalitat, de pesca marítima y acuicultura de la Comunitat Valenciana [2017/1147]
http://www.dogv.gva.es/portal/ficha_disposicion.jsp?L=1&sig=001470%2F2017&url_lista=
- Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas
http://noticias.juridicas.com/base_datos/Privado/l27-1999.html

ENTIDADES REPRESENTATIVAS DE LAS COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS

- **Federación Provincial de cofradías de pescadores de Alicante:** tiene inscritas y representa a 12 cofradías ubicadas en las poblaciones costeras de: Denia, Jávea, Moraira, Calpe, Altea, Benidorm, Villajoyosa, El Campello, Alicante, Isla de Tabarca, Santa Pola y Torrevieja.
<http://www.alicantecopesca.com/historia/>
- **Federación Provincial de cofradías de pescadores de Castellón:** tiene inscritas y representa a 5 cofradías ubicadas en las poblaciones costeras de: Benicarló, Burriana, Castellón, Peñíscola y Vinaroz.
<http://www.fedcopesca.es>
- **Federación Nacional de Cofradías de Pescadores (FNCP):** agrupa en su seno a 196 Cofradías de Pescadores distribuidas entre las siguientes Comunidades Autónomas: Cataluña 20 Cofradías, Baleares 16, Valenciana 19, Murcia 4, Andalucía 12, Galicia 49, Asturias 15, Cantabria 1, Canarias 3, y 20 Federaciones Provinciales de Cofradías, que representan a un número superior a 10.000 embarcaciones, principalmente dedicadas a la pesca de bajura.
http://www.cepes.es/principal/members/91_federacion-nacional-cofradias-pescadores-fncp

OTROS ENLACES DE INTERÉS

- Enlace al portal de ayudas de la Generalitat Valenciana:
<http://www.agroambient.gva.es/web/pesca/ayudas-y-subsidios>
- Enlace al portal de ayudas del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
<http://www.mapama.gob.es/es/ministerio/servicios/ayudas-subsidios/>

